

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO 01/2010 del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal, por el que se delega en el Director General de Responsabilidades la facultad de suscribir las solicitudes de inicio de procedimientos ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Policía Federal.

ACUERDO 01/2010 DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA POLICIA FEDERAL, POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICIA FEDERAL.

CONSIDERANDO

Que la Policía Federal, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, con las atribuciones y facultades que le otorga su propia Ley;

Que de conformidad con el artículo 31, cuarto párrafo, de la Ley de la Policía Federal, la Unidad de Asuntos Internos cuenta con autonomía de gestión y tiene, además de la atribución de supervisión de las operaciones a que se refiere la fracción VII del artículo 8 de la Ley, las que el reglamento le otorga, por lo que su Titular es nombrado por el Presidente de la República;

Que los artículos 31 de la Ley de la Policía Federal y 19, fracción XV, de su Reglamento, establecen la facultad del responsable de la Unidad de Asuntos Internos para solicitar al Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Institución, el inicio de los procedimientos que se instauren a los Integrantes por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para tal efecto el expediente del presunto infractor;

Que la facultad referida en el párrafo que antecede no se encuentra dentro del catálogo de las indelegables, de las previstas tanto en la Ley como en el Reglamento antes citados;

Que en términos del artículo 9, fracción IV, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, las Direcciones Generales de esa Institución tienen como función genérica ejercer las facultades que les sean delegadas y aquéllas que les correspondan por suplencia, así como realizar los actos que les instruya su superior, y

Que a fin de garantizar la oportunidad y agilidad en el despacho de los asuntos de la Unidad de Asuntos Internos, para que no exista un detrimento en la administración de los procedimientos de su competencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Responsabilidades de esta Unidad de Asuntos Internos, la facultad de solicitar al Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, el inicio de los procedimientos que se instauren a los Integrantes por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para tal efecto el expediente del presunto infractor.

SEGUNDO.- Las solicitudes de inicio de procedimiento deberán constar por escrito y cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación que exige la Ley de la Policía Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- La delegación de la facultad a que se refiere el presente instrumento no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular de la Unidad de Asuntos Internos.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.- El Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Comisario General, **Marco Tulio López Escamilla**.- Rúbrica.